

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 207.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las agrupaciones de los Ayuntamientos de Castrillo de Solarana y Solarana, y la de Nebreda y Revilla Cabriada, pertenecientes todos ellos a la provincia de Burgos, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio a veinte de julio de mil novecientos veintiséis. = ALFONSO. = El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(De la Gaceta núm. 205.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Circular.

Comunicado a este Centro por la Asociación Mutuo-benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia la imposibilidad de admitir sellos de Correos como pago de la póliza de 0,50 pesetas que el Real decreto de 13 de noviembre de 1922 estableció como necesario en toda certificación de antecedentes que se expida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, desde 1.º del

próximo agosto habrá de acompañarse a toda petición de antecedentes que se solicite desde fuera de Madrid, la expresada póliza de Mutua- lidad judicial, en lugar de las de 0,50 pesetas en sellos de Correos, como viene haciéndose. Dichas pólizas pueden adquirirse en todos los Juz- gados y Tribunales de la Nación.

En su consecuencia, y al efecto del mejor funcionamiento del expre- sado servicio, intereso de V. S. se sirva ordenar la inserción de la pre- cedente advertencia en el Boletín Oficial de esa provincia para conoci- miento del público en general.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1926. = El Di- rector general, C. Miquelez de Men- diluce. = Señor Gobernador civil de la provincia de...

(De la Gaceta número 201.)

## GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Luis Iturralde Delgado, vecino de Gumiel del Mercado, como ad- ministrador de D. Joaquín Velasco Martín, propietario de la Central eléctrica «La Recorba», en el río Duero, término municipal de Gu- miel del Mercado, cuya concesión fué hecha con fecha 12 de agosto de 1924, solicita establecer líneas de transporte y distribución para su finca «Ventosilla», sita en término municipal de Gumiel del Mercado, para los pueblos de Villalba de Duero y Castrillo de la Vega y para dos abonados de Aranda, todos de esta provincia, presentando el co- rrespondiente proyecto, sin que se solicite el paso de corriente sobre los predios de los particulares, pi-

diendo solamente el paso sobre los terrenos de dominio público.

En la Central generadora está instalada una turbina para 12.000 litros por segundo de caudal y cua- tro metros de salto, con una poten- cia resultante de 640 caballos de vapor, que accionará dos alterna- dores trifásicos, directamente aco- plados, de 380 voltios de tensión, la cual se elevará mediante los co- rrespondientes transformadores es- táticos a 11.000 voltios, que es la tensión de las líneas de transporte. Para la excitación se dispone sobre el mismo eje de cada alternador una dinamo de 3,75 kilovatios y 115 voltios de tensión. Cada trans- formador elevador en baño de acei- te irá provisto de un interruptor automático y correspondientes pro- tecciones.

De la Central generadora saldrán tres líneas de transporte a alta ten- sión: una de ellas para la finca del peticionario y con diversas deriva- ciones para el laboreo mecánico de la citada finca. Otra para Castrillo de la Vega, sin derivaciones y otra para Villalba de Duero, «La Indus- trial Arandina» y fábrica de harinas «La Rosario». La longitud de la se- gunda de dichas líneas será de unos tres kilómetros y la de la tercera de 10 kilómetros.

Los apoyos de las líneas serán de madera de pino, de 8 a 10 me- tros de longitud, con diámetros me- dios de 20 a 30 centímetros. Se co- locarán a equidistancia de 40 me- tros, siempre de tal forma que el conductor más bajo quede a más de seis metros sobre el terreno.

Las estaciones transformadoras se instalarán en locales adecuados a los que no se permitirá acceso

más que a los dependientes de la Central. La estación transformado- ra fija de «La Ventosilla», será de 100 kilovatios. La de Castrillo de la Vega, de siete kilovatios. La de Villalba de Duero, de cinco kilova- tios. La de suministro a «La Indus- trial Arandina» de 48 kilovatios, y la de la fábrica de harinas «La Ro- sario», de 125 kilovatios. Cada una de ellas tendrá los necesarios apa- ratos de protección y seguridad.

Las líneas de transporte proyec- tadas no cruzan sobre edificios, ni con otras líneas eléctricas, ni los hay en sus proximidades en distan- cias menores de 25 metros.

Las líneas cruzarán varias carre- teras del Estado: la de Aranda de Duero a Palencia, la de Valladolid a Soria, la de Aranda a Roa y la de Madrid a Francia. En las tres últi- mas existen líneas telegráficas y telefónicas del Estado y Compañía Nacional Telefónica de España. Cruzan también el río Duero, el canal Reina Victoria Eugenia y va- rias acequias y desagües de éste. Cruza asimismo el ferrocarril de Valladolid a Ariza en el kilómetro 91,022'50. Por último, también se atraviesan varios caminos de servi- cio vecinal. Todos estos cruces se detallan en los planos y en documen- tos especiales que acompañan a la Memoria del proyecto.

Para el alumbrado público y par- ticular de los pueblos de Castrillo de la Vega y Villalba de Duero, se instalarán redes de distribución a 125 voltios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Ins- talaciones Eléctricas de 27 de mar- zo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyec-



to, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, para que, los que se crean interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde ha de hacerse la instalación.

Burgos 22 de julio de 1926.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Presupuestos municipales.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia de quienes se ha recibido la copia certificada de sus respectivos presupuestos para el año de 1926 a 27, y a que mediante no haberse presentado reclamación o resueltas las presentadas, queda autorizada su ejecución en la forma acordada por el Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 5 de enero último, sin perjuicio de atender a los gastos obligatorios que sean precisos, teniendo que reducir sus cifras al 50 por 100, o sea a la mitad, con aquellas alteraciones complementarias que fuera menester, para acomodarle al período semestral de 1.º de julio al 31 de diciembre del año actual de 1926.

Altable, Quintanapalla, Quintana del Pidío, Santa Inés, Fuentelisen-do, Hoyales, Zazuar, Junta de Villalba de Losa, Mambrilla de Castrejón, Oquillas, Oña, Santibáñez del Val, Olmedillo, Tordueles, Torregalindo, Valcavado, Villatuelda, Alcocero, Peñaranda de Duero, La Nuez de abajo, Mansilla de Burgos, Zumel, Bugedo, Celada del Camino, Frandovínez, Pancorvo, Sordillos, Canicosa de la Sierra, Mamol-lar, Monterrubio de Demanda, Pedrosa de Río-Urbel, Castrillo de Riopisuerga, Villovela, Boada de Roa, San Juan del Monte, Aforados de Moneo, Covarrubias, Quintana-bureba, Quintanamavirgo, Rubena, Campolara, Olmos de la Picaza, Arcos, Valle de Valdelucio, Cardañajimeno, Cayuela, Pinilla de los Moios, Villanueva de Puerta, Hontangas, Junta de Traslaloma, Espinosa de los Monteros, Pineda-Trasmonte, Fresno de Riotirón y Valle de Tobalina.

Se llama la atención de los Ayuntamientos, en la parte que a cada cual incumba, tengan presente las disposiciones dictadas y que se dic-

ten acerca del régimen de los presupuestos, así como las reglas que han de observarse y que se vienen publicando por circulares de esta Delegación sobre modificaciones de los mismos, recordando a los que tengan aprobado el presupuesto, han de reducir sus cifras al 50 por 100, si bien para los gastos obligatorios y pagos que hayan de realizarse de una sola vez, es natural que se atienda en la época de su cobranza; a los que se encuentren en condiciones para prorrogar el presupuesto de 1925 a 26 para el semestre de 1.º de julio a 31 de diciembre del corriente año, remitirán copia certificada del acuerdo adoptado sobre tal particular, reintegrada con timbre de 15 céntimos, y a los que en igual caso acuerden formarle para dicho semestre, remitirán a la brevedad posible la copia certificada del mismo, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos que se determinan por el Estatuto y su Reglamento vigentes y demás preceptos legales, dictados acerca de los mismos.

Burgos 22 de julio de 1926.—El Delegado, César Torres Ordax.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Roa.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por virtud del presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 18 del año actual, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los géneros que al final se expresarán, que en la noche del 7 al 8 del corriente mes fueron sustraídos a Gabriel Orrasco Pilar, residente en San Martín de Rubiales, de este partido, de un carro donde los tenía guardados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

### Géneros sustraídos.

Una cristalera escaparate vitrina, oro chapado.

Dos más bisutería.

Una de cartera y petacas.

Otra con abanicos.

Otra con navajas de afeitar, tijeras, cadenas y lentes.

Otra con peinetas y batidores señora y caballero.

Bordados, puntillas, encajes aplicaciones cuello señora.

Medias seda, hilo y punto inglés.

Calcetines hilo algodón caballero.

Calcetines niño de varios colores.

Pañuelos semihilo, hilo y algodón.

Ligas de señora y caballero.

Recoge pelos.

Corbatas.

Ocho toallas.

Cintas de seda, varias piezas.

Peinas de señora.

Una caja de repuesto que contenía dijes, pulseras de niña, sujetas cuellos, imperdibles y pitilleras.

Dos mantas de lana usadas.

Una manta de algodón.

Tres corsés y varios justillos.

Tres cristaleras.

Tela de la delantera del puesto.

Tres candados.

Dado en Roa a 21 de julio de 1926.—El Juez de instrucción, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

### Salas de los Infantes.

Fernández Rives (Antonio), natural de Verganza (Portugal), sin residencia fija, calderero ambulante, de 13 años de edad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, a fin de ser oído en el sumario que se sigue por sustracción de pieles a Félix Tablado, vecino de Palacios de la Sierra.

Salas de los Infantes 20 de julio de 1926.—José Spiegelberg.

### Valmaseda.

D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Teodoro Herrero, se ha promovido expediente a nombre de D. Manuel Tomás Iraola Ortiz, de 48 años, natural de Madrid, viudo, propietario y vecino de Hornes, del Valle de Mena (Burgos), por fallecimiento de su esposa y a la vez tía carnal D.<sup>a</sup> Josefa Iraola Ortiz, natural de Lanzas Agudas, del Valle de Carranza (Vizcaya) y vecina que fué de Hornes, en donde falleció el 9 de noviembre de 1925, a los 65 años y sin dejar sucesión, afirmándose que tampoco quedaron ascendientes de ésta, ni otro pariente con derecho a sucederla más que su hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> Manuela Iraola Ortiz, madre del recurrente, y también natural de Lanzas Agudas y vecina de Hornes, en el que falleció en 17 de junio de 1926,

de la que también pretende se le declare heredero abintestato, en cuyo expediente he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar el presente edicto llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valmaseda a 23 de julio de 1926.—Luis Felipe Gómez.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.

### Almazán.

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el primer párrafo del artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alejo Santa María Andrés, natural de Nocedo (Sedano), hijo de Timoteo y María, difuntos, pordiosero y con domicilio desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, por tener acordada su prisión por auto de esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 11 del corriente año, sobre incendio por imprudencia.

Asimismo encargo a todas las autoridades y agentes de la policía de la nación procedan a la busca y captura de dicho individuo, que a más de las circunstancias reseñadas, es de estatura regular, barba negra, ojos castaños, con una cicatriz en la frente, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, previniendo a dicho Alejo Santa María, procesado en citado sumario, que si no se presenta dentro del indicado término será declarado contumaz y rebelde.

Dado en Almazán a 22 de julio de 1926.—Adrián Moreno.—Por su mandado, Martín Santa María.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

D. Isidoro Diez Ramos, Alcalde de este pueblo,

Hago saber: Que por los vecinos de esta localidad que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos situados en este término municipal, dentro del monte denominado «Valdepila», perteneciente a



los propios del mismo pueblo y son los siguientes:

D.<sup>a</sup> Alejandra Arranz Miguel.—Una tierra al sitio de Valdepila, de 34 áreas, linda N. tierra que lleva Ciriaco Ramos, E. Lorenzo Zamorano, S. monte y O. Dámaso Arranz.

Otra tierra al mismo pago, de siete áreas, linda N. Lorenzo Zamorano, E. Julián Obejas, S. monte y O. idem.

Otra al sitio de Matalta, de 14 áreas, linda N. carretera, E. Julián Oña, S. Lorenzo Zamorano y oeste Elisa Esteban.

Otra a la Cantera, de siete áreas, linda N. camino, E. Pedro Paricio, S. monte y O. Julián Horra.

Otra a las Corralizas, de 42 áreas, linda N. camino, E. Juan Aguado, S. monte y O. cañada.

Otra al Encinar, de 34 áreas, linda N. camino, E. Felipa Horra, sur Evaristo Arranz y O. Florentino Aguado.

D. Angel Sendino Diez.—Una tierra al Pico el Cuerno, de 30 áreas, linda N. monte, E. Julián Diez, sur carretera y O. Emilia Diez.

Otra en Matalta, de 30 áreas, linda N. Ciriaco Ramos, E. Nicanor Calvo, S. José Fuente y O. Julián Obejas.

Otra en Valdepila, de 42 áreas, linda N. Mariano Arranz, E. Faustino Corbellas, S. José Fuente y O. raya de Valdearcos.

Otra al Mojón, de 20 áreas, linda N. Emilia Diez, E. Francisca Casin, S. Julián Diez y O. raya de Corrales.

Otra en el Calero, de 30 áreas, linda N. Germán Casin, E. Valentin Arranz, S. camino y O. Manuel Vizcarra.

D. Aniceto San Martín Escudero.—Una tierra al sitio del Calero, de 34 áreas, linda N. Desiderio Palomino, E. Leoncio Ramos, S. Modesta Esteban y O. Francisco Castro

Otra al sitio de Las Corralizas, de 34 áreas, linda N. camino, E. Félix Sendino, S. Donato Ortega y oeste Leoncio Ramos.

Otra al sitio de Las Corralizas, de siete áreas, linda N. baldíos, este Leoncio Ramos, S. y O. montes.

Otra al sitio de Matalta, de 20 áreas, linda N. Daniel Ruiz, E. Mariano Esteban, S. camino y O. Juan San Juan.

Otra al sitio del Picón, de 20 áreas, linda N. Victoriano Palomino, E. monte, S. camino y O. carretera.

D.<sup>a</sup> Brígida San Martín Ramos.—Una tierra al sitio del Encinar, de 37 áreas, linda N. Juan Diez Bravo, E. Donato Ortega, S. Lázaro Calvo y O. camino.

Otra al sitio del Mojón, de 16 áreas, linda N. Julián San Martín, E. Julián Obejas, S. camino y oeste Gregoria Vizcarra.

Otra al sitio de las Corralizas, de 23 áreas, linda N. y E. camino, sur Petra Arranz y O. Hilario Horra.

Otra al sitio de la Cantera, de 16 áreas, linda N. y O. camino, E. Román Horra y S. monte.

Otra al sitio de Matalta, de 20 áreas, linda N. Pablo Casin, este Deogracias Gutiérrez, S. Valentin Arranz y O. Faustino Corbella.

Otra al sitio de Valdepila, de 27 áreas, linda N. monte, E. Constantino Arranz, S. Marcelo Miguel y O. Juan Diez Bravo.

D. Constantino Arranz Bombín.—Una tierra al sitio de Valdepila, de dos áreas, linda N. Bruno Diez, E. arroyo, S. Elisa Esteban y oeste monte.

Otra al mismo sitio, de 27 áreas, linda N. Felisa Fuente, E. Hilario San Martín, S. Julián San Martín y O. camino.

Otra al sitio de Matalta, de 14 áreas, linda N. Gregoria Vizcarra, E. Elisa Esteban, S. Feliciano Horra y O. Victoriano Arranz.

Otra al sitio del Redondal, de 14 áreas, linda N. monte, E. Victor Diez, S. monte y O. Mariano Gutiérrez.

Otra al sitio del Pico el Cuerno, de 20 áreas, linda N. Vicente Diez, E. Julián San Martín, S. monte y O. camino.

Otra al sitio de Valdelacasa, de 20 áreas, linda N. Manuela Beltrán, E. Jenaro San Martín, S. Petra Arranz y O. camino.

Otra al sitio del Encinar, de 14 áreas, linda N. Julián San Martín, E. Vicente Diez, S. Elisa Esteban y O. Victor Arranz.

D. Claudio Arranz Miguel.—Una tierra al sitio de Valdepila, de 20 áreas, linda N. cañada, E. Casiano del Val, S. Lorenzo Zamorano y O. Ciriaco Ramos.

Otra al sitio del Picón, de 14 áreas, linda N. monte, E. Mariano Vizcarra, S. camino y O. Valentin Arranz.

Otra tierra al sitio de Matalta, de 14 áreas, linda N. Guillermo Horra, E. Santiago Diez, S. Deogracias Gutiérrez y O. Gil Calvo.

Otra al sitio del Prado de Puntos, de 20 áreas, linda N. Dionisio An-

drés, E. monte, S. Andrés Beltrán y O. camino.

Otra al mismo sitio, de 27 áreas, linda N. Dionisio Andrés, E. monte, S. Lorenzo Zamorano y O. camino.

Otra al sitio del Calero, de 27 áreas, linda N. María Paz del Val, E. Vicenta Calvo, S. Marcos San Martín y O. Modesta Esteban.

D.<sup>a</sup> Casimira Horra Vizcarra.—Una tierra al sitio de Matalta, de nueve áreas, linda N. Francisco Castro, E. Evaristo Arranz, S. Victoriano Arranz y O. Mariano Diez.

Otra al sitio del Pino el Cuerno, de 20 áreas, linda N. Vicente Diez, E. Gil Calvo, S. monte y O. Evaristo Arranz.

Otra al sitio de La Cantera, de 20 áreas, linda N. raya de Corrales de Duero, E. Isidoro Diez, S. camino y O. Guillermo Horra.

Otra al sitio del Encinar, de 14 áreas, linda N. Florentino Aguado, E. Gil Calvo, S. Elisa Esteban y O. Evaristo Arranz.

Otra al sitio de Valdepila, de 60 áreas, linda N. Pablo del Val, este monte, S. Marino Heras, y O. camino.

Otra al sitio del Prado de Puntos, de 34 áreas, linda N. camino, E. Gil Calvo, S. monte y O. Isidoro Diez.

D. Cipriano Ramos Ramos.—Una tierra al sitio de Valdepila, de 27 áreas, linda N. Desiderio Palomino, E. Juan Beltrán, S. Rafael Granada y O. Juan Diez Bravo.

Otra al sitio de Matalta, de 15 áreas, linda N. Casiano del Val, E. Pablo Casin, S. Gregoria Vizcarra, y O. Evaristo Arranz.

Otra al sitio de Las Corralizas, de 34 áreas, linda N. Aniceto San Martín, E. Donato Ortega, S. Tomás Beltrán y O. Angel Sendino.

Otra al sitio del Mojón, de 19 áreas, linda N. Tomás Beltrán, este camino, S. Eusequio del Val y oeste José Esteban.

Otra al sitio del Encinar, de 27 áreas, linda N. Victor Diez, este Martín Sanz, S. el monte y O. Jerónimo Fuente.

D. Daniel Arranz Miguel.—Una tierra al sitio de Matalta, de 27 áreas, linda N. Daniel Ruiz, E. Juana San Juan, S. el monte, y O. Joaquín García.

Otra al sitio de Matalta, de 11 áreas, linda N. Santiago Bombín, E. Mariano Esteban, S. monte y O. Juana San Juan.

Otra tierra al sitio del Prado de Puntos, de 20 áreas, linda N. An-

drés Beltrán, E. el monte, S. Mariano Cabia y O. camino.

Otra al sitio de La Cantera, de 34 áreas, linda N. camino, E. Jerónimo Obejas, S. raya de Corrales y O. Mariano Cabia.

Otra al sitio del Calero, de 27 áreas, linda N. Marcos San Martín, E. Desiderio Palomino, S. Fausto Esgueva y O. Modesta Esteban.

D. Dámaso Fuente Ruiz.—Una tierra al sitio de Las Corralizas, de 32 áreas, linda N. camino, E. Leoncio Ramos, S. Tomás Beltrán y oeste Feliciano Horra.

Otra al sitio del Calero, de 32 áreas, linda N. oraños, E. José Fuente, S. camino y O. Francisco Ramos.

Otra al sitio de la Cantera, de 14 áreas, linda N. camino, E. Ciriaco San Juan, S. baldíos y O. Marcos San Martín.

Otra al sitio de Matalta, de 20 áreas, linda N. Benito Ramos, este Rafael Granada, S. Juan Beltrán y O. Maura del Río.

Otra al sitio de Valdepila, de 40 áreas, linda N. camino, E. Benito Ramos, S. Juan Diez Bravo y oeste Juan Beltrán.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1925 sobre roturaciones arbitrarias.

Mambrillas de Castrejón 27 de marzo de 1926.—El Alcalde, Isidoro Diez.

#### Alcaldía de Bozoo.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayunta-



miento dentro de los plazos señalados.

Bozoo 8 de julio de 1926.—El Alcalde, Higinio Fontecha.

#### *Alcaldía de Quintanarraya.*

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Quintanarraya 9 de julio de 1926.—El Alcalde, Isabelo Delgado.

#### *Alcaldía de Tórtoles.*

En la sesión celebrada por la Comisión permanente, el día 10 del actual se acordó nombrar a D. Constanancio Izquierdo Velasco, Agente ejecutivo, con el fin de que las multas impuestas por infracción al bando de buen gobierno, se hagan efectivas y no queden sin castigo los contraventores de ellas.

Asimismo se acordó que este nombramiento sea comunicado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles 17 de julio de 1926.—El Alcalde, Aurelio Renedo.

#### *Alcaldía de Vitoria de Rioja.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual del cupo señalado a este distrito para el pago al Estado de la séptima anualidad de su anticipo

para el año 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que sea examinado por las personas que tengan a bien hacerlo y para que presenten las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Vitoria de Rioja 18 de julio de 1926.—El Alcalde, Nemesio Jorge.

#### *Alcaldía de La Vid de Bureba.*

No habiéndose presentado ningún aspirante a solicitar la vacante de Depositario-Recaudador de los fondos municipales y Agente ejecutivo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del 28 de junio último, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 17 del que cursa, acordó nuevamente anunciarla la cual se proveerá de conformidad a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento general de empleados municipales de 23 de agosto de 1924, disfrutando el agraciado, según lo acordado por el Ayuntamiento pleno, el 3 por 100 de premio de cobranza.

Los aspirantes a desempeñarla presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Vid de Bureba 20 de julio de 1926.—El Alcalde, Pedro Martínez.

#### *Alcaldía de La Horra.*

Formada la relación nominativa de los aumentos en la contribución territorial, prescritos por Real decreto-ley de 25 de junio de 1926, y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que contra la misma juzguen oportunas.

La Horra 22 de julio de 1926.—El Alcalde, Victoriano Sebastián.

#### *Alcaldía de Junta de La Cerca.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes e Higiene y sanidad pecuaria de este partido, que le constituyen este distrito y Junta ed Traslaloma, según clasificación

hecha en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 19 de septiembre de 1923 y confirmada por el artículo 104 del Reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924.

El sueldo es de 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, que se pagarán por trimestres vencidos y por iguales partes entre ambos Ayuntamientos, teniendo el nombrado opción al cobro de derechos por reconocimiento de cerdos en las casas particulares y por el de yeguas que hayan de ser cubiertas en las paradas de ambos distritos.

Las solicitudes se presentarán en término de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y vendrán acompañadas de los documentos que acrediten al solicitante tener derecho a su nombramiento, el cual tendrá que residir en los pueblos de La Cerca o Salinas de Rosío, de este distrito.

Junta de La Cerca 6 de julio de 1926.—El Alcalde, Juan Antonio Villamor.

#### *Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.*

Se encuentra vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad de 175 pesetas anuales, que se pagarán por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes por el término de 15 días.

Alfoz de Santa Gadea 16 de julio de 1926.—El Alcalde, José Saniz.

#### *Alcaldía de Castrillo de Rio Pisuerga.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario de los fondos municipales de este distrito, la cual se proveerá de conformidad en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, disfrutando el agraciado el sueldo anual de 50 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial.

Castrillo de Riopisuerga 21 de julio de 1926.—El Alcalde, Felipe Merino.

#### *Alcaldía de Sotillo de la Ribera.*

Por renuncia del que le venía desempeñando, se halla vacante el car-

go de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento y del pósito municipal, con el haber anual de 200 pesetas.

La persona que desee desempeñarlo deberá solicitarlo por medio de instancia en papel de 1'20 pesetas, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Sotillo de la Ribera 22 de julio de 1926.—El Alcalde, Teodoro L. Morquillas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

**6.017.890'01 pesetas.**

23

### BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de agosto próximo, a las once en punto de la mañana, en las Oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia, podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos 24 de julio de 1926.—El Secretario, Pedro Medina.

Quien hubiere recogido una burra negra, grande y vieja, que desapareció de esta ciudad, puede devolverla a Honorio Pampliega, vecino de Villagonzalo Pedernales, quien gratificará.